ACTA DE CONSTITUCIÓN DE LA VEEDURIA CIUDADANA LA OBRA

En el municipio de Chinú Vda Santa Isabel, a los once (11) días del mes de Agosto de 2026, se realiza la socialización de las obras del proyecto CONSTRUCCIÓN DE POZOS PROFUNDOS ACCIONADOS CON ENERGÍA FOTOVOLTAICA COMO APORTE A LA TRANSICIÓN ENERGÉTICA Y LA REDUCCIÓN DE LAS EMISIONES DE GEI EN EL DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA, que va a ser ejecutado en el marco del contrato de obra 031 DE 2026, celebrado entre La Corporación Autónoma Regional De Los Valles Del Sinú Y Del San Jorge – CVS y el Consorcio Perfoaguas.

En esta reunión participan: el contratista de obra, interventor, supervisor del contrato, Alcaldía Municipal, representantes de organizaciones de la sociedad civil y, comunidad beneficiaria de la obra a construir; con el objeto de constituir la Veeduría Ciudadana para el Proyecto/Obra, de acuerdo con lo estipulado en la Constitución Nacional y la Ley 80 de 1993.

Se aprueba el siguiente orden del día:

1. Diligenciamiento del registro de asistencia
2. Explicación del objeto de la reunión
3. Información del proyecto a realizar (Componente Técnico y Social, contratista, interventor y alcance de la obra, entre otros)
4. Presentación de la metodología de acompañamiento social
5. Inducción a la Ley de Veedurías Ciudadanas
6. Elección de los Veedores
7. Establecimiento de funciones de la Veeduría
8. Cierre y firma del Acta

Las siguientes personas fueron postuladas y electas para formar parte de la veeduría ciudadana:

Cargo	Nombre y Apellidos	Cédula	Teléfono	Correo Electrónico	Firma
Presidente	Enalfi Martinez	30960921	3126546170		Enalfi Martinez
Vicepresidente	Sandra Diaz	1003503818	3116335142		Sandra Diaz
Secretario	Ketty Guerra	50960715	3209467396		
Vocal1	Pedro Martinez	1.066180349	3206541144		PEDRO MARTINEZ
Vocal2	María Ester Cardozo	30583916	3206463423		María Cardozo

Se acordó que la Veeduría se designa hasta el Recibo a Satisfacción de la Obra por parte de la Entidad Territorial, a partir de la fecha de su registro ante la Personería o Cámara de Comercio.

Como funciones de la Veeduría se establecieron las siguientes:

- Denunciar oportunamente ante las autoridades locales sobre eventuales irregularidades en la ejecución del proyecto y en los casos pertinentes, poner en conocimiento de los organismos de control.
- Elaborar informes o llevar las actas que evidencien el seguimiento a la Veeduría del Proyecto.
- Establecer su propio reglamento, en el que se establezca la periodicidad de las reuniones.
- Generar el espacio para hacer seguimiento al desarrollo y operación de la obra, realizando mínimo tres asambleas durante la ejecución de la obra así: la primera, al Inicio; la segunda, de seguimiento; y la tercera, de finalización del ejercicio de participación (Rendición de Cuentas).
- Gestionar y asistir a las capacitaciones requeridas para el cabal cumplimiento de sus funciones.
- Mantener el flujo de información necesario entre CVS, Alcaldía, Operador, Comunidad e Interventoría.
- Mantener informados a los beneficiarios de la naturaleza de los recursos y de todo lo relacionado con la obra.
- Ser proactiva contribuyendo con el normal desarrollo de la obra, cumpliendo sus funciones sin paralizar su ejecución.
- Velar por que las obras se terminen de acuerdo con las características pactadas en el contrato y en el tiempo estipulado.
- Siendo las _____ del día ___ del mes _____ de _____, se da por terminada la reunión y para constancia firman.

E constancia firman:

Jenaffi Martinez

Presidente de la Veeduría
Nombre:
C.C. 50960921
Teléfono:

Nayda Aguirre

Secretario de la Veeduría
Nombre:
C.C. 50960715
Teléfono:

Copia: archivo

ACTA DE CONSTITUCIÓN DE LA VEEDURIA CIUDADANA LA OBRA

E el municipio de Chimú - Cgto Termoeléctrica, a los once (11) días d l mes de Agosto de 2026, se realiza la socialización de las obras d l proyecto CONSTRUCCIÓN DE POZOS PROFUNDOS ACCIONADOS CON E JERGÍA FOTOVOLTAICA COMO APORTE A LA TRANSICIÓN ENERGÉTICA Y LA REDUCCIÓN DE LAS EMISIONES DE GEI EN EL DEPARTAMENTO DE C ÓRDOBA, que va a ser ejecutado en el marco del contrato de obra 031 DE 2 26, celebrado entre La Corporación Autónoma Regional De Los Valles Del S ú Y Del San Jorge – CVS y el Consorcio Perfoaguas.

E esta reunión participan: el contratista de obra, interventor, supervisor del c ntrato, Alcaldía Municipal, representantes de organizaciones de la sociedad ci il y, comunidad beneficiaria de la obra a construir; con el objeto de c nstituir la Veeduría Ciudadana para el Proyecto/Obra, de acuerdo con lo e tipulado en la Constitución Nacional y la Ley 80 de 1993.

S aprueba el siguiente orden del día:

1. Diligenciamiento del registro de asistencia
2. Explicación del objeto de la reunión
3. Inforrnación del proyecto a realizar (Componente Técnico y Social, contratista, interventor y alcance de la obra, entre otros)
4. Presentación de la metodología de acompañamiento social
5. Inducción a la Ley de Veedurías Ciudadanas
6. Elección de los Veedores
7. Establecimiento de funciones de la Veeduría
8. Cierre y firma del Acta

L s siguientes personas fueron postuladas y electas para formar parte de la v eduría ciudadana:

Car go	Nombre y Apellidos	Cédula	Teléfono	Correo Electrónico	Firma
Pres ente	Carlos Barragan	1.066 173 590	3243870758		
Vicepre idente	Carlos Alvarez	78621433	3012392853		
Secre ario	Yoleidis Barbosa	1066	3015566553		
Voc al1	Linett Alvarez	50960870	3042065820		
Voc al2	Martin Pacheco	9591386	3042136700		

S acordó que la Veeduría se designa hasta el Recibo a Satisfacción de la Obra p r parte de la Entidad Territorial, a partir de la fecha de su registro ante la P rsonería o Cámara de Comercio.

C mo funciones de la Veeduría se establecieron las siguientes:

- Denunciar oportunamente ante las autoridades locales sobre eventuales irregularidades en la ejecución del proyecto y en los casos pertinentes, poner en conocimiento de los organismos de control.
- Elaborar informes o llevar las actas que evidencien el seguimiento a la Veeduría del Proyecto.
- Establecer su propio reglamento, en el que se establezca la periodicidad de las reuniones.
- Generar el espacio para hacer seguimiento al desarrollo y operación de la obra, realizando mínimo tres asambleas durante la ejecución de la obra así: la primera, al Inicio; la segunda, de seguimiento; y la tercera, de finalización del ejercicio de participación (Rendición de Cuentas).
- Gestionar y asistir a las capacitaciones requeridas para el cabal cumplimiento de sus funciones.
- Mantener el flujo de información necesario entre CVS, Alcaldía, Operador, Comunidad e Interventoría.
- Mantener informados a los beneficiarios de la naturaleza de los recursos y de todo lo relacionado con la obra.
- Ser proactiva contribuyendo con el normal desarrollo de la obra, cumpliendo sus funciones sin paralizar su ejecución.
- Velar por que las obras se terminen de acuerdo con las características pactadas en el contrato y en el tiempo estipulado.
- Siendo las _____ del día ___ del mes _____ de _____, se da por terminada la reunión y para constancia firman.

E constancia firman:

P esidente de la Veeduría
N ombre: Carlos Alvarez
C C. 1066 173 590
T léfono: 324 387 07 58

Secretario de la Veeduría
Nombre: Yorleidis Posturente con
C.C. 1100 688 168.
Teléfono:

C pia: *archivo*

ACTA DE CONSTITUCIÓN DE LA VEEDURIA CIUDADANA LA OBRA

En el municipio de San Bernardo - El Castillo, a los trece (13) días del mes de Agosto de 2026, se realiza la socialización de las obras del proyecto CONSTRUCCIÓN DE POZOS PROFUNDOS ACCIONADOS CON ENERGÍA FOTOVOLTAICA COMO APORTE A LA TRANSICIÓN ENERGÉTICA Y LA REDUCCIÓN DE LAS EMISIONES DE GEI EN EL DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA, que va a ser ejecutado en el marco del contrato de obra 031 DE 2026, celebrado entre La Corporación Autónoma Regional De Los Valles Del Sinú Y Del San Jorge – CVS y el Consorcio Perfoaguas.

En esta reunión participan: el contratista de obra, interventor, supervisor del contrato, Alcaldía Municipal, representantes de organizaciones de la sociedad civil y, comunidad beneficiaria de la obra a construir; con el objeto de constituir la Veeduría Ciudadana para el Proyecto/Obra, de acuerdo con lo estipulado en la Constitución Nacional y la Ley 80 de 1993.

Se aprueba el siguiente orden del día:

1. Diligenciamiento del registro de asistencia
2. Explicación del objeto de la reunión
3. Información del proyecto a realizar (Componente Técnico y Social, contratista, interventor y alcance de la obra, entre otros)
4. Presentación de la metodología de acompañamiento social
5. Inducción a la Ley de Veedurías Ciudadanas
6. Elección de los Veedores
7. Establecimiento de funciones de la Veeduría
8. Cierre y firma del Acta

Las siguientes personas fueron postuladas y electas para formar parte de la veeduría ciudadana:

Cargo	Nombre y Apellidos	Cédula	Teléfono	Correo Electrónico	Firma
Presidente	Juan Quintana	1.070.822.612	3135741384	juan_argos31@outlook.com	
Vicepresidente	Leovadis Narvaez	10.969.402	3237933885		
Secretario	Lucia Escobar	1.070814181	3236193074	2015lucili@gmail.com	
Vocal1	Elian Nuñez	1.070814738	3238767168	elian david nunez ramos@gmail.com	Elian
Vocal2	Orlando Reyes	10937000	3135816216		

Se acordó que la Veeduría se designa hasta el Recibo a Satisfacción de la Obra por parte de la Entidad Territorial, a partir de la fecha de su registro ante la Personería o Cámara de Comercio.

Como funciones de la Veeduría se establecieron las siguientes:

- Denunciar oportunamente ante las autoridades locales sobre eventuales irregularidades en la ejecución del proyecto y en los casos pertinentes, poner en conocimiento de los organismos de control.
- Elaborar informes o llevar las actas que evidencien el seguimiento a la Veeduría del Proyecto.
- Establecer su propio reglamento, en el que se establezca la periodicidad de las reuniones.
- Generar el espacio para hacer seguimiento al desarrollo y operación de la obra, realizando mínimo tres asambleas durante la ejecución de la obra así: la primera, al Inicio; la segunda, de seguimiento; y la tercera, de finalización del ejercicio de participación (Rendición de Cuentas).
- Gestionar y asistir a las capacitaciones requeridas para el cabal cumplimiento de sus funciones.
- Mantener el flujo de información necesario entre CVS, Alcaldía, Operador, Comunidad e Interventoría.
- Mantener informados a los beneficiarios de la naturaleza de los recursos y de todo lo relacionado con la obra.
- Ser proactiva contribuyendo con el normal desarrollo de la obra, cumpliendo sus funciones sin paralizar su ejecución.
- Velar por que las obras se terminen de acuerdo con las características pactadas en el contrato y en el tiempo estipulado.
- Siendo las 4.45 P.M del día 13 del mes Agosto de 2026, se da por terminada la reunión y para constancia firman.

En constancia firman:

Presidente de la Veeduría	**Secretario de la Veeduría**
Nombre:	**Nombre:**
C.C.	**C.C.**
Teléfono:	**Teléfono:**

Copia: archivo

ACTA DE CONSTITUCIÓN DE LA VEEDURIA CIUDADANA LA OBRA

En el municipio de Puerto Escondido San José Cañaleja a los catorce (14) días del mes de Agosto de 2026, se realiza la socialización de las obras del proyecto CONSTRUCCIÓN DE POZOS PROFUNDOS ACCIONADOS CON ENERGÍA FOTOVOLTAICA COMO APORTE A LA TRANSICIÓN ENERGÉTICA Y LA REDUCCIÓN DE LAS EMISIONES DE GEI EN EL DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA, que va a ser ejecutado en el marco del contrato de obra 031 DE 2026, celebrado entre La Corporación Autónoma Regional De Los Valles Del Sinú Y Del San Jorge – CVS y el Consorcio Perfoaguas.

En esta reunión participan: el contratista de obra, interventor, supervisor del contrato, Alcaldía Municipal, representantes de organizaciones de la sociedad civil y, comunidad beneficiaria de la obra a construir; con el objeto de constituir la Veeduría Ciudadana para el Proyecto/Obra, de acuerdo con lo estipulado en la Constitución Nacional y la Ley 80 de 1993.

Se aprueba el siguiente orden del día:

1. Diligenciamiento del registro de asistencia
2. Explicación del objeto de la reunión
3. Informnación del proyecto a realizar (Componente Técnico y Social, contratista, interventor y alcance de la obra, entre otros)
4. Presentación de la metodología de acompañamiento social
5. Inducción a la Ley de Veedurías Ciudadanas
6. Elección de los Veedores
7. Establecimiento de funciones de la Veeduría
8. Cierre y firma del Acta

Las siguientes personas fueron postuladas y electas para formar parte de la veeduría ciudadana:

Cargo	Nombre y Apellidos	Cédula	Teléfono	Correo Electrónico	Firma
Presidente	Julio C. Guerrero Durán	6892478	3207163684		
Vicepresidente	ANGEL PASTOR RAMIREZ	1607457?1	3116200?6	angel?368@gmail.co	
Secretario	Luis Miguel Jaraba	1064?30???	3011?6??5		
Vocal 1	Neris Spenz	25778550	315492 7657		Neris
Vocal 2	Armando Hernandez	11003368	312 252 7261		

Se acordó que la Veeduría se designa hasta el Recibo a Satisfacción de la Obra por parte de la Entidad Territorial, a partir de la fecha de su registro ante la Personería o Cámara de Comercio.

Como funciones de la Veeduría se establecieron las siguientes:

- Denunciar oportunamente ante las autoridades locales sobre eventuales irregularidades en la ejecución del proyecto y en los casos pertinentes, poner en conocimiento de los organismos de control.
- Elaborar informes o llevar las actas que evidencien el seguimiento a la Veeduría del Proyecto.
- Establecer su propio reglamento, en el que se establezca la periodicidad de las reuniones.
- Generar el espacio para hacer seguimiento al desarrollo y operación de la obra, realizando mínimo tres asambleas durante la ejecución de la obra así: la primera, al Inicio; la segunda, de seguimiento; y la tercera, de finalización del ejercicio de participación (Rendición de Cuentas).
- Gestionar y asistir a las capacitaciones requeridas para el cabal cumplimiento de sus funciones.
- Mantener el flujo de información necesario entre CVS, Alcaldía, Operador, Comunidad e Interventoría.
- Mantener informados a los beneficiarios de la naturaleza de los recursos y de todo lo relacionado con la obra.
- Ser proactiva contribuyendo con el normal desarrollo de la obra, cumpliendo sus funciones sin paralizar su ejecución.
- Velar por que las obras se terminen de acuerdo con las características pactadas en el contrato y en el tiempo estipulado.
- Siendo las 10:15 del día 14 del mes 08 de 2026, se da por terminada la reunión y para constancia firman.

En constancia firman:

Presidente de la Veeduría
Nombre:
C.C. 6892478
Teléfono: 320 9163184

Secretario de la Veeduría
Nombre: Luis Miguel
C.C. 1064301145
Teléfono: 3011865055

Copia: archivo

ACTA DE CONSTITUCIÓN DE LA VEEDURIA CIUDADANA LA OBRA

En el municipio de Puerto Libertador-la Lucha, a los Veintiseis (26) días del mes de Agosto de 2026, se realiza la socialización de las obras del proyecto CONSTRUCCIÓN DE POZOS PROFUNDOS ACCIONADOS CON ENERGÍA FOTOVOLTAICA COMO APORTE A LA TRANSICIÓN ENERGÉTICA Y LA REDUCCIÓN DE LAS EMISIONES DE GEI EN EL DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA, que va a ser ejecutado en el marco del contrato de obra 031 DE 2026, celebrado entre La Corporación Autónoma Regional De Los Valles Del Sinú Y Del San Jorge – CVS y el Consorcio Perfoaguas.

En esta reunión participan: el contratista de obra, interventor, supervisor del contrato, Alcaldía Municipal, representantes de organizaciones de la sociedad civil y, comunidad beneficiaria de la obra a construir; con el objeto de constituir la Veeduría Ciudadana para el Proyecto/Obra, de acuerdo con lo estipulado en la Constitución Nacional y la Ley 80 de 1993.

Se aprueba el siguiente orden del día:

1. Diligenciamiento del registro de asistencia
2. Explicación del objeto de la reunión
3. Información del proyecto a realizar (Componente Técnico y Social, contratista, interventor y alcance de la obra, entre otros)
4. Presentación de la metodología de acompañamiento social
5. Inducción a la Ley de Veedurías Ciudadanas
6. Elección de los Veedores
7. Establecimiento de funciones de la Veeduría
8. Cierre y firma del Acta

Las siguientes personas fueron postuladas y electas para formar parte de la veeduría ciudadana:

Cargo	Nombre y Apellidos	Cédula	Teléfono	Correo Electrónico	Firma
Presidente	Eduardo Vargas	78587555	3135544660		
Vicepresidente	Sol Angel Echeverria	50.988.699	3103605529		Sol Angel
Secretario	Rafael Mercado	78590.292	3128953446		
Vocal1	Rosalba Mendez.	1.148.434.975	3115943706.		Rosalba
Vocal2	Jose de la Rosa Arroyo	78586.497	3233526523		Jose Arroyo

Se acordó que la Veeduría se designa hasta el Recibo a Satisfacción de la Obra por parte de la Entidad Territorial, a partir de la fecha de su registro ante la Personería o Cámara de Comercio.

Como funciones de la Veeduría se establecieron las siguientes:

- Denunciar oportunamente ante las autoridades locales sobre eventuales irregularidades en la ejecución del proyecto y en los casos pertinentes, poner en conocimiento de los organismos de control.
- Elaborar informes o llevar las actas que evidencien el seguimiento a la Veeduría del Proyecto.
- Establecer su propio reglamento, en el que se establezca la periodicidad de las reuniones.
- Generar el espacio para hacer seguimiento al desarrollo y operación de la obra, realizando mínimo tres asambleas durante la ejecución de la obra así: la primera, al Inicio; la segunda, de seguimiento; y la tercera, de finalización del ejercicio de participación (Rendición de Cuentas).
- Gestionar y asistir a las capacitaciones requeridas para el cabal cumplimiento de sus funciones.
- Mantener el flujo de información necesario entre CVS, Alcaldía, Operador, Comunidad e Interventoría.
- Mantener informados a los beneficiarios de la naturaleza de los recursos y de todo lo relacionado con la obra.
- Ser proactiva contribuyendo con el normal desarrollo de la obra, cumpliendo sus funciones sin paralizar su ejecución.
- Velar por que las obras se terminen de acuerdo con las características pactadas en el contrato y en el tiempo estipulado.
- Siendo las 11:15 AM del día 26 del mes Agosto de 2026 se da por terminada la reunión y para constancia firman.

En constancia firman:

Fernando Vergara

Presidente de la Veeduría	**Secretario de la Veeduría**
Nombre: Fernando Vergara	**Nombre:** Rafael Mercado.
C.C. 78.587.555	**C.C.** 78.590.292
Teléfono: 3135544160.	**Teléfono:** 3128953446.

Copia: archivo

ACTA DE CONSTITUCIÓN DE LA VEEDURIA CIUDADANA LA OBRA

En el municipio de Valencia Sta Clara (El Brillante), a los Veintiocho (28) días del mes de Agosto de 2026, se realiza la socialización de las obras del proyecto CONSTRUCCIÓN DE POZOS PROFUNDOS ACCIONADOS CON ENERGÍA FOTOVOLTAICA COMO APORTE A LA TRANSICIÓN ENERGÉTICA Y LA REDUCCIÓN DE LAS EMISIONES DE GEI EN EL DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA, que va a ser ejecutado en el marco del contrato de obra 031 DE 2026, celebrado entre La Corporación Autónoma Regional De Los Valles Del Sinú Y Del San Jorge – CVS y el Consorcio Perfoaguas.

En esta reunión participan: el contratista de obra, interventor, supervisor del contrato, Alcaldía Municipal, representantes de organizaciones de la sociedad civil y, comunidad beneficiaria de la obra a construir; con el objeto de constituir la Veeduría Ciudadana para el Proyecto/Obra, de acuerdo con lo estipulado en la Constitución Nacional y la Ley 80 de 1993.

Se aprueba el siguiente orden del día:

1. Diligenciamiento del registro de asistencia
2. Explicación del objeto de la reunión
3. Información del proyecto a realizar (Componente Técnico y Social, contratista, interventor y alcance de la obra, entre otros)
4. Presentación de la metodología de acompañamiento social
5. Inducción a la Ley de Veedurías Ciudadanas
6. Elección de los Veedores
7. Establecimiento de funciones de la Veeduría
8. Cierre y firma del Acta

Las siguientes personas fueron postuladas y electas para formar parte de la veeduría ciudadana:

Cargo	Nombre y Apellidos	Cédula	Teléfono	Correo Electrónico	Firma
Presidente	Yoiner Hernandez	1.068.819369	3026787527		Yoiner Hie
Vicepresidente	Ruth Silva Pacheco	1192757482	3239301994		Ruth Silva
Secretario	Glenis Silva	4094490	3044114525		
Vocal1	Drinio Argumedo	10904369	3237595561		Drinio Argumedo
Vocal2	Eberto Vargas	1068807621	3239897736		Eberto V.

Se acordó que la Veeduría se designa hasta el Recibo a Satisfacción de la Obra por parte de la Entidad Territorial, a partir de la fecha de su registro ante la Personería o Cámara de Comercio.

Como funciones de la Veeduría se establecieron las siguientes:

- Denunciar oportunamente ante las autoridades locales sobre eventuales irregularidades en la ejecución del proyecto y en los casos pertinentes, poner en conocimiento de los organismos de control.
- Elaborar informes o llevar las actas que evidencien el seguimiento a la Veeduría del Proyecto.
- Establecer su propio reglamento, en el que se establezca la periodicidad de las reuniones.
- Generar el espacio para hacer seguimiento al desarrollo y operación de la obra, realizando mínimo tres asambleas durante la ejecución de la obra así: la primera, al Inicio; la segunda, de seguimiento; y la tercera, de finalización del ejercicio de participación (Rendición de Cuentas).
- Gestionar y asistir a las capacitaciones requeridas para el cabal cumplimiento de sus funciones.
- Mantener el flujo de información necesario entre CVS, Alcaldía, Operador, Comunidad e Interventoría.
- Mantener informados a los beneficiarios de la naturaleza de los recursos y de todo lo relacionado con la obra.
- Ser proactiva contribuyendo con el normal desarrollo de la obra, cumpliendo sus funciones sin paralizar su ejecución.
- Velar por que las obras se terminen de acuerdo con las características pactadas en el contrato y en el tiempo estipulado.
- Siendo las 1:20 P.M del día 28 del mes Agosto de 2026, se da por terminada la reunión y para constancia firman.

En constancia firman:

Yoiner Isaac L.

Presidente de la Veeduría
Nombre:
C.C. 1068819369.
Teléfono: 302 6787577.

Reinis Judith Silva

Secretario de la Veeduría
Nombre:
C.C. 40 944 490
Teléfono: 3044111525.

Copia: archivo

ACTA DE CONSTITUCIÓN DE LA VEEDURIA CIUDADANA LA OBRA

En el municipio de Valencia. El Pital, a los veintiocho (28) días del mes de Agosto de 2026, se realiza la socialización de las obras del proyecto CONSTRUCCIÓN DE POZOS PROFUNDOS ACCIONADOS CON ENERGÍA FOTOVOLTAICA COMO APORTE A LA TRANSICIÓN ENERGÉTICA Y LA REDUCCIÓN DE LAS EMISIONES DE GEI EN EL DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA, que va a ser ejecutado en el marco del contrato de obra 031 DE 2026, celebrado entre La Corporación Autónoma Regional De Los Valles Del Sinú Y Del San Jorge – CVS y el Consorcio Perfoaguas.

En esta reunión participan: el contratista de obra, interventor, supervisor del contrato, Alcaldía Municipal, representantes de organizaciones de la sociedad civil y, comunidad beneficiaria de la obra a construir; con el objeto de constituir la Veeduría Ciudadana para el Proyecto/Obra, de acuerdo con lo estipulado en la Constitución Nacional y la Ley 80 de 1993.

Se aprueba el siguiente orden del día:

1. Diligenciamiento del registro de asistencia
2. Explicación del objeto de la reunión
3. Información del proyecto a realizar (Componente Técnico y Social, contratista, interventor y alcance de la obra, entre otros)
4. Presentación de la metodología de acompañamiento social
5. Inducción a la Ley de Veedurías Ciudadanas
6. Elección de los Veedores
7. Establecimiento de funciones de la Veeduría
8. Cierre y firma del Acta

Las siguientes personas fueron postuladas y electas para formar parte de la veeduría ciudadana:

Cargo	Nombre y Apellidos	Cédula	Teléfono	Correo Electrónico	Firma
Presidente	Luis M Bel [illegible]	2.827.972	3114204491		
Vicepresidente	Manuel Pumal	15609170	3106641268		
Secretario	Keila Hernandez	1003466234	3026809934		
Vocal1	FRANCISCO PAS	15.613.054	3106221892		
Vocal2	Javier Bustillo	6880936	3224006072		

Se acordó que la Veeduría se designa hasta el Recibo a Satisfacción de la Obra por parte de la Entidad Territorial, a partir de la fecha de su registro ante la Personería o Cámara de Comercio.

Como funciones de la Veeduría se establecieron las siguientes:

- Denunciar oportunamente ante las autoridades locales sobre eventuales irregularidades en la ejecución del proyecto y en los casos pertinentes, poner en conocimiento de los organismos de control.
- Elaborar informes o llevar las actas que evidencien el seguimiento a la Veeduría del Proyecto.
- Establecer su propio reglamento, en el que se establezca la periodicidad de las reuniones.
- Generar el espacio para hacer seguimiento al desarrollo y operación de la obra, realizando mínimo tres asambleas durante la ejecución de la obra así: la primera, al Inicio; la segunda, de seguimiento; y la tercera, de finalización del ejercicio de participación (Rendición de Cuentas).
- Gestionar y asistir a las capacitaciones requeridas para el cabal cumplimiento de sus funciones.
- Mantener el flujo de información necesario entre CVS, Alcaldía, Operador, Comunidad e Interventoría.
- Mantener informados a los beneficiarios de la naturaleza de los recursos y de todo lo relacionado con la obra.
- Ser proactiva contribuyendo con el normal desarrollo de la obra, cumpliendo sus funciones sin paralizar su ejecución.
- Velar por que las obras se terminen de acuerdo con las características pactadas en el contrato y en el tiempo estipulado.
- Siendo las 10:50 AM del día 28 del mes Agosto de 2026, se da por terminada la reunión y para constancia firman.

En constancia firman:

Luis M Benitez R

Presidente de la Veeduría
Nombre: Luis Benitez
C.C. 2-822924
Teléfono:

Copia: archivo 3114204491

Keilu Hernandez Arenas

Secretario de la Veeduría
Nombre:
C.C. 1003466232
Teléfono: 3026880934

ACTA DE CONSTITUCIÓN DE LA VEEDURIA CIUDADANA LA OBRA

En el municipio de Sahagun - El Guaimaro a los primer (1) días del mes de Septiembre de 2026, se realiza la socialización de las obras del proyecto CONSTRUCCIÓN DE POZOS PROFUNDOS ACCIONADOS CON ENERGÍA FOTOVOLTAICA COMO APORTE A LA TRANSICIÓN ENERGÉTICA Y LA REDUCCIÓN DE LAS EMISIONES DE GEI EN EL DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA, que va a ser ejecutado en el marco del contrato de obra 031 DE 2026, celebrado entre La Corporación Autónoma Regional De Los Valles Del Sinú Y Del San Jorge – CVS y el Consorcio Perfoaguas.

En esta reunión participan: el contratista de obra, interventor, supervisor del contrato, Alcaldía Municipal, representantes de organizaciónes de la sociedad civil y, comunidad beneficiaria de la obra a construir; con el objeto de constituir la Veeduría Ciudadana para el Proyecto/Obra, de acuerdo con lo estipulado en la Constitución Nacional y la Ley 80 de 1993.

Se aprueba el siguiente orden del día:

1. Diligenciamiento del registro de asistencia
2. Explicación del objeto de la reunión
3. Información del proyecto a realizar (Componente Técnico y Social, contratista, Interventor y alcance de la obra, entre otros)
4. Presentación de la metodología de acompañamiento social
5. Inducción a la Ley de Veedurías Ciudadanas
6. Elección de los Veedores
7. Establecimiento de funciones de la Veeduría
8. Cierre y firma del Acta

Las siguientes personas fueron postuladas y electas para formar parte de la veeduría ciudadana:

Cargo	Nombre y Apellidos	Cédula	Teléfono	Correo Electrónico	Firma
Presidente	Nayibis Caldera	30583775	3024286	nayibis.2012@	Nayibis
Vicepresidente	Alexander Ramos	78.759.727	3243487872	alexacosta@hot	Alexander R.
Secretario	Yeimi Gonzalez	30582609	3143367129		
Vocal1	Faideth Arroyo G.	30591061	3005275980		Faideth Arroyo
Vocal2	Arleth Cardoza	30582221	3123138384		Arleth Cardoza

Se acordó que la Veeduría se designa hasta el Recibo a Satisfacción de la Obra por parte de la Entidad Territorial, a partir de la fecha de su registro ante la Personería o Cámara de Comercio.

Como funciones de la Veeduría se establecieron las siguientes:

- Denunciar oportunamente ante las autoridades locales sobre eventuales irregularidades en la ejecución del proyecto y en los casos pertinentes, poner en conocimiento de los organismos de control.
- Elaborar Informes o llevar las actas que evidencien el seguimiento a la Veeduría del Proyecto.
- Establecer su propio reglamento, en el que se establezca la periodicidad de las reuniones.
- Generar el espacio para hacer seguimiento al desarrollo y operación de la obra, realizando mínimo tres asambleas durante la ejecución de la obra así: la primera, al Inicio; la segunda, de seguimiento; y la tercera, de finalización del ejercicio de participación (Rendición de Cuentas).
- Gestionar y asistir a las capacitaciones requeridas para el cabal cumplimiento de sus funciones.
- Mantener el flujo de información necesario entre CVS, Alcaldía, Operador, Comunidad e Interventoría.
- Mantener informados a los beneficiarios de la naturaleza de los recursos y de todo lo relacionado con la obra.
- Ser proactiva contribuyendo con el normal desarrollo de la obra, cumpliendo sus funciones sin paralizar su ejecución.
- Velar por que las obras se terminen de acuerdo con las características pactadas en el contrato y en el tiempo estipulado.
- Siendo las 10:30 A.M del día 1 del mes Sept de 2026, se da por terminada la reunión y para constancia firman.

En constancia firman:

Nayibis Caldera Ojola

Presidente de la Veeduría
Nombre: Nayibis Caldera
C.C. 30583775
Teléfono:

Copia: archivo

Secretario de la Veeduría
Nombre:
C.C. 30582609
Teléfono: 3143367129

ACTA DE CONSTITUCIÓN DE LA VEEDURIA CIUDADANA LA OBRA

En el municipio de Sahagún - El Corozo, a los primer (1) días del mes de Septiembre de 2026 se realiza la socialización de las obras del proyecto CONSTRUCCIÓN DE POZOS PROFUNDOS ACCIONADOS CON ENERGÍA FOTOVOLTAICA COMO APORTE A LA TRANSICIÓN ENERGÉTICA Y LA REDUCCIÓN DE LAS EMISIONES DE GEI EN EL DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA, que va a ser ejecutado en el marco del contrato de obra 031 DE 2026, celebrado entre La Corporación Autónoma Regional De Los Valles Del Sinú Y Del San Jorge – CVS y el Consorcio Perfoaguas.

En esta reunión participan: el contratista de obra, interventor, supervisor del contrato, Alcaldía Municipal, representantes de organizaciones de la sociedad civil y, comunidad beneficiaria de la obra a construir; con el objeto de constituir la Veeduría Ciudadana para el Proyecto/Obra, de acuerdo con lo estipulado en la Constitución Nacional y la Ley 80 de 1993.

Se aprueba el siguiente orden del día:

1. Diligenciamiento del registro de asistencia
2. Explicación del objeto de la reunión
3. Información del proyecto a realizar (Componente Técnico y Social, contratista, interventor y alcance de la obra, entre otros)
4. Presentación de la metodología de acompañamiento social
5. Inducción a la Ley de Veedurías Ciudadanas
6. Elección de los Veedores
7. Establecimiento de funciones de la Veeduría
8. Cierre y firma del Acta

Las siguientes personas fueron postuladas y electas para formar parte de la veeduría ciudadana:

Cargo	Nombre y Apellidos	Cédula	Teléfono	Correo Electrónico	Firma
Presidente	Leidy Lozano D	1069488414	3226154554		
Vicepresidente	Olegario Alba	15.013.489	3016811902	.	
Secretario	Jorge Durango.	15.029.181	3113863620.		
Vocal1	Eliecer Perez	15.099.195	3002613910		
Vocal2	Liliana Hoyos.	1069177939	3009120060.		

Se acordó que la Veeduría se designa hasta el Recibo a Satisfacción de la Obra por parte de la Entidad Territorial, a partir de la fecha de su registro ante la Personería o Cámara de Comercio.

Como funciones de la Veeduría se establecieron las siguientes:

- Denunciar oportunamente ante las autoridades locales sobre eventuales irregularidades en la ejecución del proyecto y en los casos pertinentes, poner en conocimiento de los organismos de control.
- Elaborar informes o llevar las actas que evidencien el seguimiento a la Veeduría del Proyecto.
- Establecer su propio reglamento, en el que se establezca la periodicidad de las reuniones.
- Generar el espacio para hacer seguimiento al desarrollo y operación de la obra, realizando mínimo tres asambleas durante la ejecución de la obra así: la primera, al Inicio; la segunda, de seguimiento; y la tercera, de finalización del ejercicio de participación (Rendición de Cuentas).
- Gestionar y asistir a las capacitaciones requeridas para el cabal cumplimiento de sus funciones.
- Mantener el flujo de información necesario entre CVS, Alcaldía, Operador, Comunidad e Interventoría.
- Mantener informados a los beneficiarios de la naturaleza de los recursos y de todo lo relacionado con la obra.
- Ser proactiva contribuyendo con el normal desarrollo de la obra, cumpliendo sus funciones sin paralizar su ejecución.
- Velar por que las obras se terminen de acuerdo con las características pactadas en el contrato y en el tiempo estipulado.
- Siendo las 12:20M del día 1 del mes Sept. de 2026 se da por terminada la reunión y para constancia firman.

En constancia firman:

Leidey Lozano A

Presidente de la Veeduría
Nombre: Leidey Lozano Arrieta
C.C. 1069486134
Teléfono: 3226154554

Jorge Quiroga

Secretario de la Veeduría
Nombre:
C.C. 15039181
Teléfono: 3113863620

Copia: archivo